



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL
DEPARTAMENTO DE INTERIOR, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA
GENERALITAT DE CATALUNYA PARA LA
INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE MOSSOS
D' ESQUADRA AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO
INTEGRAL DE LOS CASOS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**



Generalitat de Catalunya

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
EL DEPARTAMENTO DE INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PARTICIPACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PARA LA
INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE MOSSOS D'ESQUADRA AL "SISTEMA
DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**

En Barcelona, a tres de marzo de dos mil nueve

REUNIDOS

El Sr. D. Antonio Camacho Vizcaíno, Secretario de Estado de Seguridad.

El Hble. Sr. D. Joan Saura i Laporta, Consejero de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

EXPONEN

La gravedad y persistencia de las infracciones cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, hace necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una gestión coordinada de las Instituciones obligadas a protegerlas, para prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

Para ello, resulta fundamental disponer de un registro con la información que permita realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de estas víctimas y de la evolución del riesgo en que se encuentran.

En consonancia con la necesidad expuesta de mejorar la eficacia en la protección de



las víctimas y en desarrollo de los artículos 31 y 32.2 de la Ley Orgánica 1/2004, el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006, aprobó un "Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género".

Entre las medidas aprobadas se incluye la creación de una nueva base de datos común para las Fuerzas de Seguridad que permita tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.

En ese marco, el Ministerio del Interior ha desarrollado una aplicación informática específica –*"Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género"*– que constituye un instrumento básico para:

- Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.
- Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.
- Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.

En la actualidad, se han integrado en el Sistema diversos departamentos ministeriales - Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, Secretaría de Estado de Seguridad, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares-, que pueden acceder a la información correspondiente a sus respectivos ámbitos y competencias. Asimismo, con fecha 30 de julio, los Ministerios de Justicia y de Interior suscribieron un Convenio específico para facilitar al Ministerio Fiscal el



acceso al "Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género".

Dado que la protección policial a las víctimas corresponde a todas las fuerzas de seguridad -estatales, autonómicas y locales-, en el ámbito de sus competencias (artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2004), la integralidad del Sistema requiere la incorporación al mismo de todas ellas.

En la Junta de Seguridad de Cataluña, celebrada el 27 de diciembre de 2007, se acordó que, una vez realizadas las modificaciones oportunas en la Orden Ministerial de creación del fichero que da soporte al Sistema, se promovería la firma de los correspondientes convenios para la plena incorporación al mismo del Cuerpo de Mossos d' Esquadra.

La actual regulación del fichero de datos de carácter personal, creado por la Orden INT/1911/2007 y modificado por Orden INT/68/2008, de 23 de enero, permite ya a las policías autonómicas y locales y a las Administraciones Penitenciarias acceder al Sistema en modo de consulta, así como introducir y modificar los datos significativos para la valoración del riesgo y la protección de las víctimas en su ámbito territorial.

Por todo ello, resulta conveniente articular en un Convenio la manera concreta en la que se va a producir esta colaboración entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalidad de Cataluña, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad,



y el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Catalunya adecuarán los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Mossos d'Esquadra que actúen en materia de violencia de Género se incorporen al "Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de Género" del Ministerio del Interior.

SEGUNDA.- Los Servicios Técnicos del citado Ministerio y del Departamento estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito.

TERCERA.- La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior proporcionará la formación necesaria para que los nuevos usuarios del Sistema conozcan su contenido y funcionamiento.

A tal efecto, organizará las actividades formativas oportunas, de acuerdo con el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

CUARTA.- El Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, en su función de coordinación de las policías locales en su ámbito territorial, fomentará y facilitará la incorporación al Sistema de los Cuerpos de Policía Local que participen efectivamente en la protección de las víctimas de violencia de género, mediante los procedimientos que se fijen en desarrollo del presente Convenio.

QUINTA.- El Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación asumirá las funciones de Administrador de Usuarios de todos los Cuerpos Policiales – Autonómico y Locales- que se incorporen al Sistema en su ámbito territorial.

SEXTA.- Con la finalidad de impulsar las actuaciones previstas en el presente



Convenio y hacer el seguimiento de su desarrollo, se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por tres representantes de cada una de las partes.

Para ello, cada parte designará, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la firma de este instrumento, a las tres personas que ejercerán su representación en la Comisión, y lo comunicará a la otra parte con el fin de poder hacer efectiva su convocatoria.

La Comisión Técnica de Seguimiento podrá ser convocada por cualquiera de las partes, con indicación de los temas que constituyan el orden del día de la reunión, y, en todo caso, se reunirá una vez al semestre.

La Comisión atenderá todas las cuestiones o incidencias que surjan en la ejecución del presente documento, y desarrollará y arbitrará todas las medidas y actuaciones que resulten necesarias a efectos de su cumplimiento íntegro.

SÉPTIMA.- Este Convenio tendrá una vigencia de cuatro años que se podrá prorrogar, por períodos de un año, de manera automática, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes.

La denuncia deberá presentarse por escrito, con una antelación de dos meses a su finalización.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Generalitat de Catalunya

titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE SEGURIDAD

D. Antonio Camacho Vizcaíno

EL CONSEJERO DE INTERIOR,
RELACIONES INSTITUCIONALES
Y PARTICIPACIÓN

D. Joan Saura i Laporta